

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **1096**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket
BC003T0003210, Sr. Carlos González.

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco
de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información
Pública.

SANTIAGO, 15 de noviembre de 2024

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. CARLOS GONZÁLEZ**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0003210 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Hola, necesito conocer los siguientes documentos relacionados con el punto 183 del acta del 26 de abril de 2023. -Oficio N° 3655 del 09.03.2023 -Ingreso CMN N° 1444 del 10.03.2023 -Ingreso CMN N° 1498 del 14.03.2023 -Memo N° 17 del 17.03.2023 -Ingreso CMN -N° 1626 del 17.03.2023 -Ingreso CMN N° 2416 del 20.04.2023 -Informe de terreno entregado a la Fiscalía Local de Los Ángeles y Conadi. -Resolución final del CMN sobre este caso Asimismo, me interesan acceder a los documentos relacionados con el punto 126 del acta del 27 de septiembre de 2023: -Memo N° 71 del 15.09.2023. -Ingreso CMN N° 6045 del 20.09.2023 Gracias".**

En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N°05675/2024, de fecha 13 de noviembre del presente, emitido por el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual entrega respuesta parcial a su requerimiento, remitiendo un total de veintiún (21) archivos en formato pdf y jpeg, los que podrá revisar en el link de descarga que se remitirá vía correo electrónico.

Tal como se indica en el oficio citado, existe documentación a la que no es posible otorgar acceso, pues dichos antecedentes se encuentran en fase de estudio a la espera de un pronunciamiento por parte del Consejo de Monumentos Nacionales, por lo que, procede invocar la causal de reserva dispuesta en el artículo 21, número 1, literal b, de la Ley N°20.285.

Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/NSP/SMV/sbp.
DISTRIBUCIÓN
1c.: Sr. Carlos González
1c.: Unidad de Transparencia Serpat

